



**TERMINA ADMINISTRATIVA Y ANTICIPADAMENTE Y EN FORMA UNILATERAL, CONVENIO MARCO REGIONAL CON LA ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL EGIS "CONSULTORA Y ASESORA RICARDO JAVIER SALAZAR GAJARDO Y CIA. LIMITADA, RUT N° 52.001.417-9, QUE HABILITABA A ESTA ULTIMA PARA ACTUAR COMO EGIS/PSAT.**

TALCA, 16 FEB 2011

RESOLUCION EXENTA N°

315

**VISTO:**


- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 51 de V y U. de 2008 que modificó distintos DS. De Vivienda y Urbanismo;
- b) Convenio Marco firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la EGIS **"CONSULTORA Y ASESORA RICARDO JAVIER SALAZAR GAJARDO Y CIA. LIMITADA"**, RUT N° 52.001.417-9, que habilitaba a esta última para actuar como EGIS/PSAT, de fecha 23 de Julio de 2008 y sus anexos, especialmente lo dispuesto en la Cláusula Décima;
- c) Resolución Exenta N° 813 de 24 de Julio de 2008, que aprobó Convenio Marco Regional con la EGIS **CONSULTORA Y ASESORA RICARDO JAVIER SALAZAR GAJARDO Y CIA. LIMITADA"**, RUT N° 52.001.417-9;
- d) Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- e) Oficio N° 455 de 01 de septiembre de 2009 que informa resultados de auditorías efectuados a las Entidades de Gestión Inmobiliaria y Social, especialmente lo señalado en el Párrafo de La Seremi, letra b) que indica que Las Seremi de Vivienda y Urbanismo deberán hacer uso de la facultad contemplada en la Cláusula Décima del Convenio Marco, respecto de aquellas EGIS/OSAT que no tengan proyectos en ejecución y/o que no hubieran ingresado a los Serviu proyectos de construcción de viviendas, operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo solidario de Viviendas o proyectos pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en los últimos nueve meses, contados desde la fecha de suscripción del Convenio, para poner término unilateralmente al Convenio Marco regional, fundado en razones de necesidad o conveniencia para el servicio;
- f) Lo informado por la profesional Sra. Ingrit Günther Kackschies, encargada de EGIS de la Secretaría Ministerial, por Memorandum N° 13, de fecha 21 de Febrero de 2011;
- g) D.S. N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo, especialmente lo dispuesto en su artículo 6°;

- h) El Decreto Exento N° 44, de 23 de Abril de 2010 de V. y U.) que me designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, VII Región Del Maule;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**

- 1.- **TERMINESE** administrativa y anticipadamente, y en forma unilateral, Convenio Marco Unico Regional, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social EGIS **CONSULTORA Y ASESORA RICARDO JAVIER SALAZAR GAJARDO Y CIA. LIMITADA**", RUT N° 52.001.417-9.
- 2.- **NOTIFIQUESE** por carta certificada a la EGIS EGIS **CONSULTORA Y ASESORA RICARDO JAVIER SALAZAR GAJARDO Y CIA. LIMITADA**", RUT N° 52.001.417-9, a través de su representante legal Don **RICARDO JAVIER SALAZAR GAJARDO**, RUT N° 10.980.358-8, en el domicilio fijado en calle **LONGITUDINAL SUR KM 270 LOTE B – MAULE**.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
VII REGION DEL MAULE

MFQ.

Distribución:

- Unidad Administración.
- P y P.(2)
- CC. Serviu.
- EGIS/PSAT. (Longitudinal Sur, KM 270, Lote B Maule)